



191

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA** con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente **Sr. Luís Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721 con domicilio en la Av. Abelardo Quiñones Km 2.5 – Iquitos – Perú, a quién en adelante se le denominará “**EL IIAP**”, y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta S/N, del distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, representado por su Presidente Regional **Lic. Hugo Eulogio Gonzáles Sayán**, identificado con DNI N° 23817653, con Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 17 de Diciembre del 2006, a quien en adelante se denominará “**El Gobierno Regional**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Las partes expresan su voluntad de convenir en las siguientes bases legales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27209, “Ley de Gestión Presupuestal del Estado”.
- Ley N° 27293, “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.
- La Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo Legal”.
- Ley N° 27680, “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización”

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

“**EL IIAP**” es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

“**EL GOBIERNO REGIONAL**”, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en el departamento del Cusco, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo socio económico regional, integral, armónico y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Para impulsar el desarrollo de la actividad acuícola de la región **EL GOBIERNO REGIONAL** cuenta, como órgano ejecutor, a la **DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION (DIREPRO)**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO



El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y procedimientos para la asistencia técnica, capacitación a la **DIREPRO**, para el desarrollo de la actividad acuícola y el repoblamiento con especies nativas en espejos de agua en la zona de selva alta y baja de la región Cusco, como parte del Convenio Marco firmado el 22 de enero del año 2008.

Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de la piscicultura en beneficio de la población de la selva Cusqueña.
- Fortalecer las capacidades de la **DIREPRO** mediante la capacitación y asistencia técnica en piscicultura amazónica.
- Promover el repoblamiento de campos de agua priorizados con especies nativas como paco, gamitana, pacotana boquechico, paiche y otros.



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

A.- DEL GOBIERNO REGIONAL A TRAVES DE DIREPRO



1. Proporcionar infraestructura piscícola (estanques) para la producción de pescado.
2. Cubrir los gastos de transporte de larvas y alevinos (bolsas, cajas y flete) desde el lugar de producción hasta los lugares donde estará ubicada la infraestructura piscícola de la Región Cusco.
3. Proporcionar la infraestructura y financiamiento para la producción de alevinos en el centro piscícola de Echarate.
4. Poner a disposición al personal que será capacitado en producción piscícola, que se encargara de la alimentación, mantenimiento de los estanques y vigilancia de la infraestructura piscícola.
5. Nombrar a un responsable directo que participara en la elaboración de un plan de trabajo con el **IIAP**, así como en su ejecución, y en la preparación del informe final conteniendo los resultados de las actividades motivo del convenio.
6. Solventar los gastos correspondientes a traslados, alimentación y alojamiento de los técnicos del **IIAP**, cuando sea necesario hacerlo para efectos de capacitación y asistencia técnica.
7. **EL GOBIERNO REGIONAL**, hará reconocimiento público que las tecnologías y conocimientos aplicados en las actividades piscícolas que promueve entre sus beneficiarios, han sido generadas por el **IIAP**.





B.- DEL IIAP

1. Brindar asistencia técnica y capacitación al personal de la **DIREPRO**, para la reproducción y crianza de peces amazónicos, a través de sus profesionales y técnicos debiendo para ello designar a un responsable.
2. Proporcionar material didáctico para la capacitación en crianza de peces amazónicos.
3. Elaborar un plan de trabajo en conjunto con la **DIREPRO**, así como el respectivo informe final.
4. Proporcionar a la **DIREPRO**, las larvas y/o alevinos de especies amazónicas requeridas en el marco del presente convenio de acuerdo a una evaluación previa, que formara parte del plan de trabajo, y en función de la capacidad de producción del IIAP.
5. Realizar coordinaciones permanentes, acerca del accionar del convenio con la **DIREPRO**, para lo cual se convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros.

CLAUSULA QUINTA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización de la otra parte bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

La información o conocimientos que se generen entre las partes en el marco de este acuerdo serán de propiedad de las partes firmantes.

La publicación de los resultados y/o informes, harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las dos partes firmantes. Además consignarán en la portada del documento a publicar, el encabezamiento "**Convenio Gobierno Regional Cusco - IIAP**".

CLAUSULA SETIMA: RESOLUCIONES DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.



- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.



La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.



CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser modificado vía addenda por acuerdo de las partes.



CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en tres (3) originales, en la ciudad de Cusco a los días del mes de del 2009.

05 AGO. 2009



Lic. Hugo Eulogio Gonzáles Sayán.
 Presidente Regional
 Gobierno Regional Cusco.

Sr. Luis Campos Baca
 Presidente IIAP
 Instituto Investigaciones Amazonía Peruana